 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	RESOLUCIÓN No 001 (Enero 02 de 2017)	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LOS ASPIRANTES A GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, “HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ”, DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA-

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en las leyes 100 de 1993 y 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 , Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública , Decreto municipal, Nro 137de 31 de Diciembre de 2016, y


CONSIDERANDO

1. Que la ley 100 de 1993, creó el Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro de la cual reguló la conformación y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.
2. Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 estableció el Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, el cual correspondería según el nivel de la entidad, al Presidente de la República, el Gobernador o Alcalde Municipal, siempre que se verificara el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1427 del 1º de Septiembre de 2016 en el cual se reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y allí estableció en su artículo 1º que corresponde entre otros al Alcalde Municipal, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	RESOLUCIÓN No 001 (Enero 02 de 2017)	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

4. Que en el artículo 2.5.3.8.5.3. el citado Decreto, estableció que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de la Empresa Social del Estado del nivel territorial en un municipio, serían evaluadas por el señor Alcalde, de lo cual dejará la correspondiente evidencia. Dejando a criterio del burgomaestre la solicitud de apoyo para dicha evaluación, al Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, señaló las competencias que se deben cumplir para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.
6. Que dicho Instrumento establece las competencias y las conductas asociadas a las mismas, las cuales deberán ser evaluadas por el señor Alcalde Municipal.
7. Que mediante decreto municipal Nro 137 del 31 de Diciembre de de 2016 se estableció el procedimiento a través del cual el Alcalde evaluará al aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez del municipio de Alejandría, y de esa formar nombrar en propiedad al representante legal de esa entidad hospitalaria.
8. Que el artículo octavo del decreto municipal Nro 137 del 31 de diciembre de 2016, establece: "CONVOCATORIA. El Alcalde convocará mediante acto administrativo, el cual se publicará y se fijará en las instalaciones de la Administración Municipal a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Decreto y en las demás normas que lo sustituyan, aclaren, revoquen o modifiquen, para que en el término de cinco (5) días hábiles, presenten la Hoja de Vida (Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública) con todos los soportes, en la Secretaría de Salud del municipio"
9. Que en mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las personas que cumplan los requisitos exigidos en el decreto municipal Nro 137 del 31 de Diciembre de 2016 para que presenten en la Secretaría de Salud del municipio de Alejandría –Antioquia-, su

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	RESOLUCIÓN No 001 (Enero 02 de 2017)	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

hoja de vida con la totalidad de los respectivos soportes, en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de sanción del presente acto administrativo.

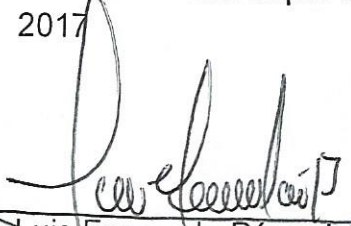
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en la cartelera de la Secretaría de Salud del municipio copia de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del municipio,

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no opera ningún recurso por la vía administrativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Alejandría-Antioquia- a los 02 días del mes de Enero de 2017


Luis Fernando Pérez López
Alcalde Municipal

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.